REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 88.1.2.1. 0777

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM.87224, DE 31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 1° de diciembre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital ,prórroga de plazo y reforma de estatutos de "REPRESENTACIONES METALMECANICAS C. LTDA.";

QUE el señor Leopoldo Brauer Cornejo en su calidad de Gerente de la compañía, materia de la presente, con el patrocinio de la doctora Evelyn López de Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable 88089, de 4 de febrero de 1988;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 326, de 3 de mayo de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°86393, de 31 de diciembre de 1986;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "REPRESENTACIONES METALMECANICAS C. LTDA." por S/.1'900.000, con lo que asciende a S/.2'000.000, dividido en 400 participaciones de S/.5.000,de valor cada una; b) la prórroga de plazo; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el articulo 33 del Codigo de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 16 de noviembre de 1972 por la cual se constituyó la compañia en referencia que ha procedido a aumentar el capital ,prorrogar el plazo de duracion y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razon de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a 1 0 MAYO 1988

ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 978 del Registro Mercantil, tomo 119.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO